

ACTA ORDINARIA 03-2024. Acta número tres correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, en la sala de sesiones del local 51 del Depósito Libre Comercial de Golfito, de forma presencial y virtual por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con tres minutos del dieciséis de enero del dos mil veinticuatro, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del Poder Ejecutivo, con la asistencias de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, representante de la Municipalidad de Corredores (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Alejandro Chévez Meza, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa; Ana Tomasa Palacios Martínez, representante de las cooperativas; Guido Lerici Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Merilyn Altamirano Amador, representante de asociaciones de desarrollo; el licenciado Luis Alberto Chaves Gonzalez, director ejecutivo de JUDESUR, la licenciada Yendry Sequeira Montoya, Asesora de dirección ejecutiva de JUDESUR y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -------Ausente con justificación: la directora Laura Espinoza Bejarano, representante del sector indígena. ------CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°03-2024: ------**ARTÍCULO 1:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°03-2024. -1. Lectura y aprobación del orden del día. -----

> Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51, Tel: 2775-02-20, E-mail: <u>larauz@judesur.go.cr</u> Página web: www.judesur.go.cr



2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 01-2024 y el acta de la sesión
extraordinaria No. 02-2024
3. Atención al MSc. Denis Herrera, director de la Escuela Valle Burica
4. Informe de dirección ejecutiva
5. Asuntos Varios de Directores
ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria Nº 03-2024. La
directora Laura Espinoza Bejarano, representante del sector indígena, se encontraba
ausente con justificación. ACUERDO EN FIRME
CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No
01-2024 Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 02-2024:
ARTÍCULO 2: Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°01-2024 del nueve
de enero del dos mil veinticuatro
ACUERDO 02. Aprobar el acta ordinaria N°01-2024 del nueve de enero del dos mi
veinticuatro. La directora Laura Espinoza Bejarano, representante del sector indígena, se
encontraba ausente con justificación. ACUERDO EN FIRME
ARTÍCULO 3: Lectura, comentario y aprobación del acta extraordinaria N°02-2024 de
once de enero del dos mil veinticuatro
ACUERDO 03. Aprobar el acta extraordinaria N°02-2024 del once de enero del dos mi
veinticuatro. La directora Laura Espinoza Bejarano, representante del sector indígena, se
encontraba ausente con justificación. ACUERDO EN FIRME
Al ser las diez horas con seis minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de
la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta directiva e
ingresa a la sala de sesiones el MSc. Denis Herrera, director de la escuela Valle Burica
CAPITULO III. ATENCIÓN AL MSC. DENIS HERRERA, DIRECTOR DE LA ESCUELA
VALLE BURICA:
ARTÍCULO 4: La junta directiva de JUDESUR, atiende en el receso al señor MSc. Denis
Herrera, director de la escuela Valle Burica
Se retoma la sesión de junta al ser las diez horas con cincuenta y dos minutos



La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que con respecto a la solicitud que hizo el MSc. Denis Herrera, director de la escuela Valle Burica, en cuanto a la invitación para que la junta directiva de JUDESUR pueda sesionar en la escuela Valle Burica, luego de analizada toda la información que se nos dio y lo que hemos comentado por acá, lo vemos poco viable, de tal forma que la información que él requiere, se le va hacer llegar por correo o si él lo tiene a bien, solicitamos a Lolita Arauz comunicarse con él por con el medio que dejo e indicarle que si gusta se le envía la información por correo electrónico o si quiere aprovechando que él está de vacaciones, pueda asistir a una reunión con el Departamento de Operaciones, con los encargados de becas, de proyectos, para que le socialicen esa información y él pueda tomar las decisiones al respecto. Eso sería lo que podríamos determinar hoy. ------**ACUERDO 04.** Informar al MSc. Denis Herrera, director de la escuela Valle Burica, que en cuanto a la invitación para que la junta directiva de JUDESUR pueda sesionar en la escuela Valle Burica, la junta lo ve poco viable, de tal forma que la información que requiere, se le puede hacer llegar por correo o si a bien lo tiene, se puede coordinar una reunión con el Departamento de Operaciones, con los encargados de becas, y de proyectos, para que le socialicen esa información y le aclare dudas al respecto. La directora Laura Espinoza Bejarano, representante del sector indígena, se encontraba ausente con justificación. ACUERDO EN FIRME. -----CAPITULO IV. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA: -----Ingresa a la sala de sesiones la licenciada Karla Moya Gutiérrez, Jefatura Comercial, quien expone a la junta lo siguiente: ------ARTÍCULO 5: Oficio PROV-040-2023 de la licenciada Fresia Loaiciga Sanchez, proveedora institucional, del doce de diciembre del dos mil veintitrés, donde de acuerdo al numeral 2 inciso c) de la Ley No. 9356, se le atribuye a JUDESUR la administración, la operación, la promoción, el mantenimiento y la gestión del giro comercial del Depósito Libre Comercial de Golfito; por lo que se debe contar con los servicios adecuados a las necesidades institucionales relativas al mantenimiento de las instalaciones del Depósito



Justificación

La Ley No. 9356 "Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR)", faculta a JUDESUR al establecimiento de servicios complementarios o lúdicos que busquen mejorar la experiencia de la visita por parte de los usuarios; encontrándose dentro de estos el mantenimiento de infraestructura de las instalaciones del Deposito Libre Comercial de Golfito y sus oficinas Administrativas de JUDESUR

Se requiere contratar los servicios de una empresa por 6 meses, especializada para que brinde la atención y prevención, eficaz y eficiente, del mantenimiento, instalaciones civiles (arquitectónico, eléctrico, albañilería, soldadura, fontanería); Plazoletas, servicios sanitarios, pasillos, parqueos, casetillas, oficinas administrativas, calles internas; que permita potenciar la vida útil, de la infraestructura del Depósito Libre Comercial de Golfito y oficinas de JUDESUR, procurando obtener las condiciones aptas y seguras para los usuarios y visitantes del DLCG y oficinas de JUDESUR



Información General

Link para revisión solicitud de contratación:

https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&contract_req_no=SC202302001270

Número de Solicitud de Contratación: 0062023005300001

Número identificador del cartel: 20231211385-00

Nombre del Proceso: Servicio de Mantenimiento en las Instalaciones del Deposito Libre Comercial de Gelfite y Oficiano de ILIDECLIP.

Golfito y Oficinas de JUDESUR

Plazo recepción de ofertas: 10 días hábiles
Plazo de Adjudicación: 20 días hábiles



Sistema de Evaluación

	Inicial	Modificado
FACTORES DE EVALUACION	PORCENTAJE	PORCENTAJE
Precio	50%	40%
Experiencia	10%	20%
Capacidad Financiera	20%	20%
Criterios Económicos (PYMES)	10%	10%
Criterio Sociales	10%	10%
	TOTAL 100%	Total 100%

Precio (40%):

La oferta que presente menor precio obtendrá mayor puntuación, las ofertas con precio mayor se calificarán de manera proporcional; de acuerdo al siguiente detalle:

P = (P1 / P2) * 40%, en donde:

P = Puntaje por asignar P1 = Precio menor

P2 = Precio ofertado

40% = Puntaje máximo por obtener

Texto Anterior

Experiencia de la empresa oferente afín con la actividad comercial (10%):

El oferente obtendrá 2% por cada año adicionales de experiencia, hasta un máximo de 5 años para evaluar; adicionales a los establecidos los cuales eran de 5 años. Comprobaran su experiencia con la presentación según el punto F, requisitos de admisibilidad de la Decisión Inicial.

Texto Modificado

- **2.1.** Años adicionales en el Mercado (5%): El oferente obtendrá 1% por cada año adicional de experiencia, a partir del sexto año, hasta un máximo de 10 años. Su comprobación será según lo establecido en el punto e, del Formulario F-PRO-02 Decisión Inicial, en los requisitos de admisibilidad.
- 2.2 Experiencia en trabajos realizados en mantenimiento (15%): El oferente obtendrá 3 puntos por cada contrato ejecutado, por un periodo mayor a 6 meses, hasta un máximo de 5 contratos. Para su comprobación el oferente deberá presentar cartas de clientes, según lo establecido en el punto f, del Formulario F-PRO-02 Decisión Inicial, en los requisitos de admisibilidad.

Nota: La Administración se reserva el derecho de corroborar la información contenida en las cartas aportadas



RL Razón de liquidez Activo circulante/Pasivo Circulante RD Razón de deuda Pasivo total x100 / Activo Total

Razón de Liquidez (Max. 10%)

RL Razón de liquidez Activo circulante/Pasivo Circulante Si el resultado promedio es 1,25 o más de activo circulante por una unidad de pasivo circulante. Calificación de 10%

Si el resultado promedio es de 1,01 hasta 1,24 de activo circulante por una unidad de pasivo circulante. Calificación de 5%.

Razón de Endeudamiento (Max. 10%) Razón de Endeudamiento (Max. 10%) RD Razón de deuda Pasivo total x100 / Activo Total RD Razón de deuda Pasivo total x100 / Activo Total

inferior con respecto al Activo Total. Calificación de 10%.

Si el resultado promedio del endeudamiento total, es menor que 55% y mayor que 50.01 % con respecto al Activo Total. Calificación

Si el resultado promedio del endeudamiento total, es menor que 60% y mayor que 55.01 % con respecto al Activo Total. Calificación

Texto Modificado

RD Razón de deuda Pasivo total x100 / Activo Total

ación del Recurso de Objeción: Admisible (3 DH)

Texto Anterior

Texto Anterior

Económicos: Se otorgará 10% al oferente que demuestre mediante certificación emitida por la institución pública competente que son PYMES del área de influencia de los 6 del área de influencia de los 6 cantones (Golfito, Osa, Corredores, Puerto Jiménez, Coto Brus, Buenos

Criterios Económicos: El oferente que demuestre mediante certificación emitida por Dirección General de Apoyo a la Pequeña y mediana empresa (DIGEPYME) que son PYMES, se calificará

Si son PYMES domiciliadas en los cantones del resto del país, se

Esos fueron los cambios que se le hicieron de acuerdo a lo que se conversó la semana anterior, no sé si tienen alguna consulta con respecto al tema. -----------------El director Alejandro Chévez Meza, menciona que la parte de razón del endeudamiento eso no era el objetivo, era que quedará abierto, pero más bien lo bajaron un 10% menos y si tiene 10% menos, o sea entre 40, más bien lo rebajaron, o sea, yo no sé si ustedes tienen claridad a qué se refiere esto, pero la idea es que más empresas mipymes en igualdad de condiciones, puedan entrar y no quedar un solo parámetro, o sea, el 70 para abajo, para que de verdad la empresa Mipymes tenga oportunidad, pero lo que están haciendo más bien es bajarlo a 40, o sea, se puso más difícil, esto deja en desventaja a las pequeñas empresas, ese no era el espíritu de la moción que se hizo en ese momento, el espíritu de la moción era de verdad dejarle apertura para que más pymes tuvieran oportunidad. Dice: si el resultado promedio en endeudamiento total es de un 40% inferior, ahora si le damos el 10, que si el resultado es entre 40 y 50 le damos un 8, más bien se la pusimos más complicada, lejos de darle apertura en esa razón y vuelvo y repito, nosotros no estamos haciendo una evaluación para darle un crédito a una organización, en todo lo demás no tengo objeción, me llama la atención está básicamente, por eso hablamos demos chance al 70 para todos. ------La directora Marielos Castillo Serrano, agradece al compañero Alejandro, por las recomendaciones, las observaciones y el vasto conocimiento que tiene en la materia, por cuanto nosotros debemos llevar una línea de acción en pro de mejora de nuestra función como cuerpo colegiado, en realidad siento que debemos pegar un análisis sobre lo que

> Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51, Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr



Alejandro ha dicho, porque nosotros desconocemos, por lo menos yo hablo por mí, desconozco y desconocía muchas cosas que a veces comento con Alejandro y él muy amablemente me brinda la información, creo que lo que Alejandro está diciendo es de interés para nosotros y debemos de profundizar más en lo que él está diciendo, o sea, que pongamos atención a lo que él está diciendo para la toma de las decisiones. ------El director Guido Lerici Salazar, menciona que él sigue igual apoyando el comentario, no entiendo y me gustaría saber por qué motivo están cerrando y empresas pequeñas quedan fuera de este tipo de licitación, hacer conciencia y ver si podemos solucionar ese tema, porque en cuanto al resto me parece que está bien, pero si tal vez apertura con los que les cuesta y es el sector que hay más grande que es el sector Pymes. ------El licenciado Luis Alberto Chaves Gonzalez, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que se puede corregir o simplemente dejar que si tiene un nivel de endeudamiento del 70% o menos tiene los 10 puntos. Ahora, ¿cuál es el espíritu que estaba aquí?, si bien es cierto no es un crédito, lo que se hizo fue decir, bueno, si tiene un nivel de endeudamiento, que es del 70%, siempre o está entre 60 o 70, siempre va a tener un puntaje, pero no va a tener la totalidad de los 10 puntos, va a obtener 40% de esos 10 puntos y si el nivel de endeudamiento es menor, que está entre un 50 y 60, entonces va a tener un 60% de esos 10 puntos y así sucesivamente, de manera que si la empresa está poco en deuda, aunque sea una empresa pequeñita, puede tener el 10% si su nivel de endeudamiento es muy baja. En realidad, como les digo, si ustedes lo tienen a bien que sea, simplemente que con solo que tenga un 70% o menos ya tiene el 10%, simplemente quitar lo que está en rojo y se deja de esa manera. ¿Qué es lo que está digamos detrás de esto? de que al ser una empresa que va a prestar los servicios por un determinado plazo, lo que se estaba resquardando es que la empresa pueda tener, digamos, un cierto nivel de solvencia, de manera de que una empresa que esté muy endeudada podría tener una situación de impago y que entonces la empresa se encuentre o que tenga demandas judiciales de cobro, etcétera y que se encuentre en una condición económica difícil para poder atender, digamos sus obligaciones que tiene con el Depósito Libre, entonces por



eso fue que siempre se mantuvo, entre menos endeudada este, tiene menos compromiso que atender y hay menos riesgo de continuidad del servicio por una razón de insolvencia financiera, por esto fue que se pusieron los diferentes grados. Pero bueno, es lo que es el espíritu que está ahí detrás, verdad de que la empresa que esté en mejor posición económica a nivel de endeudamiento con respecto a otras, tenga una porción de ese porcentaje, pero como les digo, es una decisión de ustedes y ustedes nos dicen, no dejemos que sea a partir del 70%, entonces simplemente eliminamos lo que está en rojo y que solamente diga que tiene un nivel endeudamiento el 70% o menos, sin diferenciar que su nivel pueda estar en diferentes partes va a tener los 10 puntos. --------La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que ella se une a lo que usted dijo, a mí sí me preocupa esa otra parte de endeudamiento, entiendo el espíritu también que dice Alejandro del asunto, pero también creo que estamos ya de una vez pensando que por ser una pequeña empresa ya está en deuda, no sé si todos están muy limitadas, pero sí creo que nosotros también debemos tener la responsabilidad de salvaguardar lo nuestro, no sé si aún 70 sea mucho, yo lo veo como mucho, pero igual no se los compañeros, que han analizado al respecto. -------El licenciado Luis Alberto Chaves Gonzalez, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que para agregar y es una consideración más que todo desde el punto de vista del riesgo, porque una empresa que esté altamente endeudada, podría tener la situación de quien los cobros judiciales, haya algún tipo de embargos, que se den embargos contra cuentas corrientes o eventualmente, porque los juzgados usualmente lo hacen como un embargo preventivo, que se embarquen cuentas, que se embarquen bienes o que se embarquen activos. Ese tipo de riesgos son los que de alguna manera están siendo considerados al hacerse escalafón de porcentajes que están allí, obviamente, como riegos que son, los riesgos pueden materializarse o no materializarse y la empresa tiene también el derecho de hacerlo descargos correspondientes si tuviera una situación de cobro judicial por el nivel de endeudamiento que tenga y un incumplimiento o no pago de alguna obligación por la razón que haya sido. Entonces esto es lo que está detrás y al haberse establecido



esos porcentaje, de que a mayor riesgo de que pudiera suceder una situación eventual, es que entonces haya una calificación menor. Entonces lo hacemos en tres segmentos, de 50 a 60, de 60 a 70 y distribuimos los porcentajes. -----**ACUERDO 05.** Acoger la recomendación de la licenciada Stefanny Ruiz Gómez, asistente de proveeduría, con visto bueno de la proveedora Institucional Msc. Fresia Loaiciga Sánchez, de aprobación del cartel del proceso de Licitación Abreviada para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO Y OFICINAS DE JUDESUR" Número identificador del cartel:20231211385-00. La directora Laura Espinoza Bejarano, representante del sector indígena, se encontraba ausente con justificación. ACUERDO EN FIRME. ------El director Alejandro Chévez Meza, menciona que se hagan las modificaciones mencionadas por los directores. ------Al ser las doce horas con siete minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta directiva y se retoma al ser las doce horas con ocho minutos. ------ARTÍCULO 6: El licenciado Luis Alberto Chaves Gonzalez, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que ya el licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, se encuentra por acá para ver el tema de las objeciones al cartel, pero por la hora no sé si se va hacer un receso para el almuerzo. ------Al ser las doce horas con ocho minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta directiva y se retoma al ser las trece horas con cinco minutos. ------Ingresa a la sala de sesiones el licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR y la licenciada Karla Moya Gutiérrez, Jefatura Comercial. ------El licenciado Luis Alberto Chaves Gonzalez, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que el licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, les va a exponer el tema de las objeciones al cartel para la concesión de los locales comerciales. ------



El licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, da las buenas tardes y menciona que en efecto, fue presentado un recurso de objeción al cartel de licitación de locales comerciales que se encuentran disponibles, este recurso de objeción viene de parte de la asociación de concesionarios del depósito libre comercial de Golfito (ACODELGO) y en esta oportunidad ha sido un recurso de una manera más reducida, pero vuelven a redundar en varios argumentos que ya nosotros hemos superado en la Contraloria General de la República. Un cartel es muy difícil que no sea objetado, por ahí vi algunos puntos como el primero, uno podría decir que se puede aclarar, porque nosotros estamos pidiendo, por ejemplo, tres periodos de estados auditados, en algunas de las objeciones presentadas, pues yo siento que podríamos acceder para hacer más rápido el proceso en cuanto a aclarar, por ejemplo, ahí se piden 3 periodos, ellos dicen que no está claro que los dejan en defensión, es aclarar eso que son 2022, 2023 y 2021. El principal argumento y debemos tener más cuidado, es en cuanto a ellos señalan una inconformidad en el contrato que se pretende realizar, que desde nosotros estamos haciendo una licitación de instalaciones públicas y este se ve cancelado por un canon. El principal argumento es que cuando nosotros fuimos a Contraloría, Contraloria nos dio la razón, nos dijo que estando ante una concesión de instalaciones públicas, el canon le da la contraprestación que tiene que dar el concesionario y al no ser un arrendamiento no está sujeto al IVA. Los concesionarios insisten que la figura aplicable para el uso de los locales comerciales del depósito es el arriendo, esto viene dado porque en realidad nosotros manejamos un doble contrato de concesión arriendos, ustedes ven en los archivos del departamento comercial y en las adendas que se han realizado, se hace una adenda al contrato de concesión, al contrario arriendo. Esto tiene una explicación histórica, puesto que de esos contratos vienen desde los años 90, que se abrió el depósito y posteriormente solo se han realizado prórrogas a los mismos. No se han venido a modificar y se han hecho prórrogas mediante ley, por lo tanto, cuando la ley le dice a uno prorroque, prorroque lo que ya existe, no nos han autorizado variar la figura. Sin embargo, desde 1998 que se promulgó la Ley de contratación administrativa anterior,



que ya está derogada por la Ley General de contrataciones Públicas y la figura que se debía usar era una sola, que es el de concesión de instalaciones públicas, que actualmente en las concesiones anteriores nos habían dado la razón en la Contraloria, sin embargo, se citaban evidentemente los artículos de la ley que se encontraba vigente en ese momento. Sin embargo, la Ley de General de contrataciones Públicas y su reglamento, también regulan esta figura, está regulada en el artículo 83 y básicamente dice así: "Para el mejor cumplimiento del fin público, la Administración podrá dar en concesión instalaciones para que otras personas, físicas o jurídicas, presten servicios complementarios. La concesión de instalaciones públicas no generará relación de inquilinato, derecho de llave ni otro beneficio diferente del empleo del bien por el plazo establecido y para el exclusivo cumplimiento del interés público. Cualquier estipulación contraria resultará absolutamente nula. Al yo leer esta norma presiento que la intención de los objetantes, es mantenerse con la figura del arriendo y en realidad es más beneficiosa para el inquilino, porque se regula con la ley de General de arrendamientos urbanos y suburbanos y en este tipo de regulaciones, se regula en base a un criterio de desproporción en la relación, entonces cuando se hizo la Ley de arrendamientos urbanos y suburbanos, se asumió que la posición del arrendante es una posición de poder en contra del inquilino o arrendatario, por lo tanto, entonces se le da una protección especial y más beneficios en la relación contractual al arrendatario. Por ejemplo, no se puede hacer un contrato de arrendamiento con menos de 3 años, las mejoras vienen dadas por el arrendante, si el arrendatario la realiza, se las puede cobrar al arrendante, entre otras disposiciones que vienen a proteger, porque nosotros decimos que nosotros tenemos que hacer un contrato de concesión de instalaciones pública, porque ese es un contrato de Derecho público que le permitirá a esta administración tener un control sobre los contratos y no tener que verse limitados por la ley arrendamientos urbanos y suburbanos. Otra cosa que yo he visto acá y eso ya es una cuestión de forma, es que el recurso viene dirigido para la Junta de Regional de la zona sur, eso es un error, tengo información porque Karla me la ha pasado, de que sí lo presentaron también en la Contraloria, de no haberlo hecho es un



error grave porque nosotros no nos toca resolver este recurso y no se puede presentar y tiene que ser en la plataforma SICOP dónde está autorizado el asunto. Otra cosa, digamos al no tocar nosotros resolver esto, lo que nos van a dar es una audiencia en la Contraloría, para que nosotros demos un informe de lo que está pasando y dentro de ese informe y ya adelantándome a los hechos, yo pienso que también podríamos cuestionar la legitimidad de ACODELGO para impugnar, basados en el siguiente criterio, yo pienso que tiene legitimidad para impugnar es un posible oferente y los socios o asociados de ACODELGO no pueden ser oferentes, porque ya tienen un contrato de concesión y no podrían optar por otro, porque la misma ley de JUDESUR establece que solo se puede tener una concesión. Por ahí en el informe que haya que presentar, yo pensaba hacer ese alegato, porque aunque lo hicieron de una forma reducida, sí tenemos varios alegatos en la objeción que son reiterativos y que ya lo hemos superado en la Contraloria, son menos puntos los que se objetan del cartel en ocasiones anteriores. ------Se retira de la sala de sesiones el licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR y la licenciada Karla Moya Gutiérrez, Jefatura Comercial. ------SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. ------ARTÍCULO 7: El licenciado Luis Alberto Chaves Gonzalez, director ejecutivo de JUDESUR, solicita a la licenciada Yendry Sequeira Montoya, Asesora de dirección ejecutiva de JUDESUR, que exponga el siguiente tema. ------La licenciada Yendry Sequeira Montoya, Asesora de dirección ejecutiva de JUDESUR, menciona que el acuerdo ACU-03-55-2023 señalaba lo siguiente: "ACUERDO 03. Autorizar a la dirección ejecutiva de JUDESUR, para que valore legalmente, administrativamente, económicamente la logística del evento del triatión 2024, esto con el fin de que JUDESUR pueda participar en el patrocinio en dicho evento según exposición dada por CATUGOLFO y por FEUTRI, que sea presentado a junta directiva de JUDESUR. ACUERDO EN FIRME. ------El acuerdo de la Junta directiva está limitado al tema del patrocinio, sin embargo, los señores de CATUGOLFO y tanto CATUGOLFO como FEUTRI, nos han dicho que les



interesa mucho tener la autorización de la utilización del espacio, para ir tramitando todos los permisos respectivos ante las instituciones, porque el tema del análisis del patrocinio no estaba listo para esta sesión, entonces la propuesta de acuerdo que se plantea, es autorizar el día 12 de mayo de 2024, el uso de las instalaciones del depósito libre comercial de Golfito para el evento del Triatlón 2024. Deberá CATUGOLFO como organizador, asumir las pólizas de riesgo correspondientes, medidas de precaución y vigilancia, así como cualquier trámite o permiso que se requiera para dicho evento ante las distintas instituciones públicas, se hace la salvedad de que JUDESUR no asumirá ninguna responsabilidad por daños y perjuicios ante terceros, surgidos por caso fortuito, fuerza mayor o siniestro que se presenten durante el evento. Esto, puesto que según la exposición de los organizadores JUDESUR la participación que tenía era nada más de préstamo del espacio, todo lo demás lo tramitan ellos y la posibilidad que se está analizando del patrocinio. ------El licenciado Luis Alberto Chaves Gonzalez, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que nada más para agregar por aquello de si tienen la consulta con respecto al análisis de patrocinio, lo tenemos en este momento en proceso, ya tenemos un análisis comercial, legal y también hay una valoración financiera, lo que pasa es que voy a solicitar que se revisen algunos elementos y creo que ya pronto vamos a traer la respuesta. ------**ACUERDO 06.** Autorizar el día doce de mayo del dos mil veinticuatro, el uso de las instalaciones del depósito libre comercial de Golfito para el evento del Triatlón 2024. Deberá CATUGOLFO como organizador, asumir las pólizas de riesgo correspondientes, medidas de precaución y vigilancia, así como cualquier trámite o permiso que se requiera para dicho evento ante las distintas instituciones públicas. Se hace la salvedad de que JUDESUR no asumirá ninguna responsabilidad por daños y perjuicios ante terceros, surgidos por caso fortuito, fuerza mayor o siniestro que se presenten durante el evento. La directora Laura Espinoza Bejarano, representante del sector indígena, se encontraba ausente con justificación. ACUERDO EN FIRME. -----ARTÍCULO 8: El licenciado Luis Alberto Chaves Gonzalez, director ejecutivo de



JUDESUR, menciona que el siguiente punto es sobre el acuerdo ACU-07-57-2023. ------La licenciada Yendry Sequeira Montoya, Asesora de dirección ejecutiva de JUDESUR, menciona que el acuerdo dice lo siguiente: "ACUERDO 07. Autorizar a la dirección ejecutiva de JUDESUR a dar respuesta en tiempo y forma a la nota del señor Eduardo Antonio Martin Sanabria. ACUERDO EN FIRME". En relación con ese acuerdo la dirección ejecutiva podría darle respuesta señalando que no constan las evaluaciones de desempeño en el expediente según revisión que se hizo con recursos humanos, sin embargo eso no respondería la solicitud de Don Eduardo, que lo que está pidiendo es que se le evalué de manera extemporánea, suponemos porque necesita esas evaluaciones para los pagos correspondientes que establece la Ley. La dirección ejecutiva no es el jerarca del DTPDI, que era el espacio en el que él ejercía funciones como planificador o como Jefatura del DTPDI, entonces por eso es la imposibilidad y la otra acción que consideramos en la dirección, sería que en caso que proceda la evaluación extemporánea, tendría que hacerlo la Junta Directiva y se desconoce desde la dirección si esta Junta directiva tiene criterio para evaluarlo, entonces queríamos someterlo a conocimiento de junta porque nosotros podríamos cumplir con el acuerdo en el tanto, sea en esos términos y lo demás sería ya competencia de la Junta. ------------------El licenciado Luis Alberto Chaves Gonzalez, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que sobre todo lo que queríamos era, advertir a la Junta de que sí podemos responder como nos solicitaron en el acuerdo, pero lo único que podríamos responder es que no están en el expediente, entonces el señor va a volver a insistir y lo va a volver a mandar, porque él lo que está pidiendo es una calificación extemporánea, que no sé, si eso procede y tampoco desconocemos si esta junta realmente puede hacerlo, porque yo no sé si el señor trabajo con ustedes en su oportunidad, entonces si queríamos como advertir El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que de acuerdo a su experiencia en el MEP, demostrando que haya laborado, se le puede hacer la nota extemporánea con una calificación de bueno. ------

> Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51, Tel: 2775-02-20, E-mail: <u>larauz@judesur.go.cr</u> Página web: www.judesur.go.cr



ACUERDO 07. Modificar el acuerdo ACU-07-57-2023 indicando que es autorizar al
departamento técnico de planificación y desarrollo institucional a dar respuesta en tiempo
y forma a la nota del señor Eduardo Antonio Martin Sanabria. La directora Laura Espinoza
Bejarano, representante del sector indígena, se encontraba ausente con justificación.
ACUERDO EN FIRME
CAPITULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA:
ARTÍCULO 9: Oficio CS-001-2024 de la licenciada Katia Rosales Ortega, contralora de
servicios de JUDESUR, del doce de enero del dos mil veinticuatro, donde remite informe
de labores mes de diciembre 2023
SE CONOCE Y SE TOMA NOTA
ARTÍCULO 10: Oficio DEJ-297-2023 del MBA. Luis Alberto Chaves González, director
ejecutivo de JUDESUR, del veintiséis de diciembre del dos mil veintitrés, dirigido al señor
Rafael Angel Marchena Bustos, donde le comunica el acuerdo ACU-07-59-2023 tomado
por la junta directiva de JUDESUR
SE CONOCE Y SE TOMA NOTA
ARTÍCULO 11: Nota de la señora Jehudit Naturman Stenberg, presidenta de
ACODELGO, presenta recurso de objeción al cartel 2024LY-000001-0019700001,
descripción del procedimiento: concesión de locales comerciales disponibles en el
depósito libre comercial de Golfito y solicita lo siguiente:
1. Que se declare con lugar en todos sus extremos el recurso de objeción en todos sus
extremos
2. Que de ordene la nulidad de las cláusulas impugnadas cartel de la licitación No.
2024LY-000001-001970000, por existir vicios de legalidad en su contenido y adopción
SE CONOCE Y SE TOMA NOTA
ARTÍCULO 12: Nota 01-2024 del señor José Luis Jop Gazel, del doce de enero del dos
mil veinticuatro, donde desea manifestar un feliz y venturoso año 2024 lleno de salud y
felicidad con las bendiciones del señor y les recuerda con el respeto de siempre sobre el
tema de las concesiones repetitivas. Es muy feo ir a Golfito y ver a casi todos los locales



con las mismas mercaderías y a algunos concesionarios sin escrúpulos anunciando y vendiendo el producto puesto en el resto del país. Recuerdo que a mí se me entrego de último y fui el primero en abrir. Esa fue la época dorada pues todos los locales eran diferentes. Conservo en mi poder las guías que emitía ACODELGO las cuales yo dirigía desde el inicio hasta el año 2013. Yo puedo ayudarles con el mayor gusto en la distribución de los locales y lo que se puede vender en cada local de acuerdo a la ley; lo cual podrán ver en las guías de esa época que conservo y cuales puedo llevar si es de su interés. Solamente espero la fecha para tal efecto. ------SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -------**ARTÍCULO 13:** Nota sin número del señor Gerardo Guerrero Arrieta, dirigida a Máster Natalia Díaz Quintana, Ministra del Ministerio de la Presidencia, Licenciada Yara Jiménez Fallas, Secretaria del Consejo de Gobierno y Máster Jasmín Porras Mendoza, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, donde presenta denuncia del nombramiento de director ejecutivo de JUDESUR, el concurso no se hizo con la tabla de valoración y la persona elegida tiene deudas con el Ministerio de Hacienda. -----Solicita la Junta Directiva de JUDESUR que en la sesión siguiente anule el nombramiento que hizo a favor de Luis Alberto Chaves González, y que para hacer un nuevo nombramiento publique las puntuaciones que cada uno de los candidatos obtuvo, porque no existió transparencia, y aplicaron una discrecionalidad que no tienen para estos efectos, ya que tuvieron una urgencia desmedida en nombrar a este candidato que además de incumplir con las leyes, demuestra que no honra sus compromisos como deudor, lo que no es compatible con la función pública. ------A la señora Ministra de la Presidencia y a la señora Secretaria del Consejo de Gobierno, les pido que intervengan, para que estas irregularidades no se presenten más, y que llamen a cuentas a los directivos que no han llevado en regla el proceso del funcionario más importante que tienen a su cargo. -----Por ser información pública, y por ser interesado, quiero que se me comunique lo que se



resuelva en la siguiente sesión a mí correo electrónico gerarrieta@yahoo.com, y para avisos e información pongo a disposición mi teléfono celular: 8372-4378. ------La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que con respecto a este asunto, esta nota ya se había contestado en tiempo y forma, en uno de los correos que le envíe indica que había pasado el periodo cuando se tenía que entregar información y en realidad no es así. Entonces, solicitarle a Lolita que haga el reenvío con la fecha en que se envió ese correo al correo de él y al correo de la señora Ministra de la Presidencia y a la Secretaria del Consejo de Gobierno. ------SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. ------CAPITULO VI. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES: ------ARTÍCULO 14: La directora Merilyn Altamirano Amador, menciona que él tema que trae es para ver si podemos retomar el seguimiento de la publicación del Reglamento para el cobro de obligaciones incumplidas sobre concesiones y alquileres, porque faltaba una última revisión con ayuda de Yendry, ya ella hizo las observaciones y ya tenemos la última versión, para que se pueda publicar lo que es el reglamento. **ACUERDO 08.** Autorizar a la administración a realizar las gestiones necesarias para que se procesa con la publicación del Reglamento para el cobro de obligaciones incumplidas sobre concesiones y alquileres. ACUERDO EN FIRME. ------Al ser las catorce horas con veintidós minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta directiva y se retoma al ser las catorce horas con treinta y ocho minutos. ------Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las catorce horas con treinta y ocho

Jasmín Porras Mendoza
Presidenta

Alejandro Chévez Meza Secretario

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51, Tel: 2775-02-20, E-mail: <u>larauz@judesur.go.cr</u> Página web: www.judesur.go.cr